



CONSORCIO DE SANTIAGO

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Se detallan los tratamientos que se llevan a cabo, en atención a las categorías o clases de interesados, y se recogen las medidas de seguridad que se llevan a cabo para la adecuada seguridad.

Todas las actividades de tratamiento que se describen en el presente registro son necesarias y proporcionadas para las finalidades de que se trata.

1.- ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO:

El Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela (en adelante, Consorcio de Santiago de Compostela) es un organismo interadministrativo participado por el Gobierno de España, la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela cuyos ámbitos de actuación se sustentan sobre tres áreas:

- Recuperación urbana: políticas de rehabilitación y conservación del patrimonio.
- Estudio e información de la Ciudad Histórica de Santiago de Compostela.
- Dinamización cultural.

Además de eso, y en lo que se refiere a la dinamización cultural, se llevan a cabo tratamientos en la Real Filharmonía de Galicia (RFG) y en la Escuela de Altos Estudios Musicales (EAEM).

Las operaciones del tratamiento, en función de cada una de las tres entidades, son:

CONSORCIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA:

- Recabar datos de usuarios e interesados.
- Almacenarlos en soporte papel (ficheros y carpetas en estanterías y depósitos, ya para asuntos vigentes o en tramitación, ya para asuntos cuyas tramitaciones han finalizado) y digitalmente (sistema informático, entorno Windows, aplicación de gestión documental).
- Gestionarlos para la finalidad última en cuya virtud se recaban.
- Envío de comunicaciones electrónicas o postales.
- Estudio de la información.

REAL FILHARMONIA DE GALICIA:

- Recabar datos de usuarios e interesados.
- Almacenarlos en soporte papel (ficheros y carpetas en estanterías y depósitos, ya para asuntos vigentes o en tramitación, ya para asuntos cuyas tramitaciones han finalizado) y digitalmente (sistema informático, entorno Windows, aplicación de gestión documental).
- Gestionarlos para la finalidad última en cuya virtud se recaban.
- Envío de comunicaciones electrónicas o postales.
- Organización de viajes y eventos.
- Ejecución de conciertos.

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MUSICALES:

- Recabar datos de usuarios e interesados.
- Almacenarlos en soporte papel (ficheros y carpetas en estanterías y depósitos, ya para asuntos vigentes o en tramitación, ya para asuntos cuyas tramitaciones han finalizado) y digitalmente (sistema informático, entorno windows, aplicación de gestión documental).
- Gestionarlos para la finalidad última en cuya virtud se recaban.
- Envío de comunicaciones electrónicas o postales.
- Estudio de la información.



2.- INTERESADOS, CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES, FINALIDADES Y LEGITIMACIONES DE LOS TRATAMIENTOS:

A.- USUARIOS/INTERESADOS:

- **CONSORCIO:** Interesados en acceder a las actividades y eventos del Consorcio de Santiago, o en solicitar ayudas para la rehabilitación.
- **RFG:** interesados en acceder a conciertos y otras actividades de la RFH.
- **EAEM:** alumnos que acceden a actividades formativas.

Categorías de datos personales de los USUARIOS/INTERESADOS:

CONSORCIO:

- Identificativos: nombre y apellidos, NIF, dirección postal, teléfonos, e- mail.
- Características personales: estado civil, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad
- Datos académicos, económicos, profesionales.

RFG:

- Identificativos: nombre y apellidos, NIF, dirección postal, teléfonos, e- mail.
- Datos académicos, económicos, profesionales.

EAEM:

- Identificativos: nombre y apellidos, NIF, dirección postal, teléfonos, e- mail.
- Características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
- Datos académicos y específicos de las especialidades formativas.

Actividades del tratamiento en relación con los USUARIOS/INTERESADOS:

CONSORCIO:

- Recabar datos.
- Almacenar en fichero no automatizado y en bases de datos digitalizada.
- Gestión con programas específicos (GIR, con Ayuntamientos para facturación, servidores de nóminas) o en entorno Windows.
- Envíos de comunicaciones o información solicitada (ya a través de correo electrónico o postal) relacionados con las ayudas que se tramitan, o con cualesquiera otras actividades de la entidad (eventos culturales, publicaciones, etc).

RFG:

- Recabar datos de músicos y de asistentes a actividades.
- Almacenar en fichero no automatizado y en bases de datos digitalizada.
- Gestión con programas específicos (OPAS) o en entorno Windows.
- Envíos de comunicaciones o información solicitada (ya a través de correo electrónico o postal) relacionados con actividades musicales realizadas.
- Organización de conciertos.
- Contrataciones (de viajes, de auditorios, de músicos).

EAEM:

- Recabar datos de alumnos.
- Almacenar en fichero no automatizado y en bases de datos digitalizada.
- Gestión de los datos en entorno Windows.
- Envíos de comunicaciones o información solicitada (ya a través de correo electrónico o postal) relacionados con las ayudas que se tramitan, o con cualesquiera otras actividades de la entidad (eventos culturales, publicaciones, etc.).



- Actividades formativas.
- Convocatorias de eventuales interesados a actividades formativas.

Finalidades del tratamiento de datos de los USUARIOS/INTERESADOS:

- **CONSORCIO:** tramitar ayudas y subvenciones e informar a los interesados de actividades de su interés.
- **RFG:** Gestionar la asistencia a eventos y conciertos.
- **EAEM:** Gestionar la condición de alumno de la entidad.

Legitimación del tratamiento de datos de los USUARIOS/INTERESADOS:

- **CONSORCIO:** misión de interés público (para los trámites relacionados con subvenciones (ley 38/2003 general de subvenciones). Consentimiento del interesado en lo que se refiere a envíos de información o participación en eventos.
- **RFG:** Consentimiento.
- **EAM:** Consentimiento.

Soporte del tratamiento (común a las tres entidades):

- Automatizado: con restricciones y permisos de acceso (por áreas, salvo responsable informático, con acceso general).
- No automatizado: clasificada y accesible por personal autorizado.

Comunicaciones de datos de USUARIOS/INTERESADOS a terceros:

(amparadas en la ejecución del contrato):

- Informáticos.

Periodo de conservación de los datos de USUARIOS/INTERESADOS:

duración de las tramitaciones, mantenimiento del vínculo y otros plazos a efectos de responsabilidades legales.

B.- PERSONAL:

Contratados laborales, becarios, profesionales en régimen de arrendamiento de servicios.

Categorías de datos personales de PERSONAL (común a las tres entidades):

- Identificativos: nombre y apellidos, NIF, dirección postal, teléfonos, e-mail.
- Características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
- Datos académicos, profesionales, económicos, bancarios.

Actividades del tratamiento con los datos de PERSONAL (común a las tres entidades):

- Pagos.
- Envíos de comunicaciones.
- Control laboral.
- Planes pensiones; seguros.

Finalidad del tratamiento de los datos de PERSONAL (común a las tres entidades):

mantener la relación contractual.

Legitimación del tratamiento de los datos de PERSONAL (común a las tres entidades):

- Contrato.

Soporte del tratamiento de los datos de Personal (común a las tres entidades):

- Automatizado: con restricciones (personal autorizado).
- No automatizado: clasificada y accesible por personal autorizado.



Comunicaciones de datos de PERSONAL (común a las tres entidades)

(amparadas en la ejecución del contrato):

- Bancos y entidades financieras
- Entidades aseguradoras.
- AEAT.
- Seguridad Social.
- Servicios de prevención ajenos.
- Informáticos.
- Gestoría, asesoría.

Periodo de conservación de los datos de PERSONAL (común a las tres entidades):

mantenimiento del vínculo y otros plazos a efectos de responsabilidades legales.

C.- PROVEEDORES.

Personas que proveen de materiales y servicios al Consorcio, a la EAEM o a la RFG.

Categorías de datos personales de PROVEEDORES (común a las tres entidades):

- Identificativos: nombre y apellidos, NIF, dirección postal, teléfonos, e-mail.
- Datos académicos, profesionales, económicos, bancarios.

Actividades del tratamiento de los datos de PROVEEDORES (común a las tres entidades):

- Pagos.
- Envíos de comunicaciones.
- Gestión de acceso.

Finalidad del tratamiento de los datos de PROVEEDORES (común a las tres entidades):

relación contractual.

Legitimación del tratamiento de los datos de PROVEEDORES (común a las tres entidades):

- Contrato.

Soporte del tratamiento de los datos de PROVEEDORES (común a las tres entidades):

- Automatizado: con restricciones y permisos de acceso (personal autorizado).
- No automatizado: clasificada y accesible por personal autorizado.

Comunicaciones de datos de PROVEEDORES (común a las tres entidades)

(amparadas en la ejecución del contrato):

- Bancos y entidades financieras.
- Entidades aseguradoras.
- AEAT.
- Informáticos.

Periodo de conservación de los datos de PROVEEDORES:

mantenimiento del vínculo y otros plazos a efectos de responsabilidades legales.



D.- MÚSICOS (exclusivamente de la RFG):

Músicos de la Real Filharmonía de Galicia, ya contratados estables o ya para eventos específicos (sea cual sea el régimen jurídico de prestación de servicios, ya laboral, ya en arrendamiento de servicios, o de otra índole).

Categorías de datos personales de MÚSICOS DE LA RFG:

- Identificativos: nombre y apellidos, NIF, dirección postal, teléfonos, e-mail.
- Datos académicos, profesionales, económicos, bancarios.

Actividades del tratamiento de los datos de MÚSICOS DE LA RFG:

- Pagos.
- Envíos de comunicaciones.
- Gestión de la condición de miembro de la RFG.
- Grabaciones y difusión de fotografías y video a través de redes o Web.

Finalidad del tratamiento de los datos de MÚSICOS DE LA RFG:

- Relación contractual.
- Difusión de conciertos y de actividades de la RFG.
- Grabaciones para finalidades de análisis de actuaciones y ensayos.

Legitimación del tratamiento de músicos de la RFG:

- Contrato.
- En cuanto al tratamiento de imágenes, el interés legítimo de la RFG en difundir sus actividades y conciertos y en poder realizar estudios de ensayos y conciertos.

Habiendo un **interés legítimo para el tratamiento de imágenes**, procede realizar un **JUICIO DE PONDERACIÓN** según los siguientes hitos:

1. **Determinación del interés legítimo:** Para la RFG es de capital interés poder captar imágenes (ya en video, ya en fotografías) de las actividades y conciertos realizados, para: difundir la obra y actuaciones y que llegue al mayor público posible, por entender que ello es consustancial a una orquesta y también para poder comprobar y analizar las interpretaciones de la formación en directo, o en ensayos.
2. Establecimiento de la **necesidad** del tratamiento: el tratamiento es necesario en la medida en que permite que se llegue a un público interesado (es decir, no a una generalidad de personas indeterminadas, sino a interesados en la música) y, además, las grabaciones permiten analizar a posteriori las interpretaciones y ensayos para realizar cambios, correcciones, etc.
3. **Ponderación entre el interés legítimo** del responsable en relación con el impacto que se pueda producir en **derechos e intereses de los titulares** de los datos tratados: de este juicio no resulta que exista un interés de los titulares de los datos que pueda prevalecer sobre el interés legítimo ya expuesto. Así, ha de tenerse en cuenta que:
 - Las grabaciones evitan captar primeros planos.
 - Se trata de músicos profesionales actuando, generalmente, en público, con lo que ya existe una mínima exposición.
 - Los datos tratados no son especiales, en los términos del artículo 9 del RGPD, pero tampoco sensibles o invasivos en otros ámbitos: se trata básicamente de imágenes en actos públicos o en ensayos, y no en la esfera privada o menos expuesta.
 - El interesado conoce que se le realizarán los tratamientos descritos.



Soporte del tratamiento de los datos de MÚSICOS DE LA RFG:

- Automatizado: con restricciones y permisos de acceso (personal autorizado).
- No automatizado: clasificada y accesible por personal autorizado.

Comunicaciones de datos de los MÚSICOS DE LA RFG (amparadas en la ejecución del contrato):

- Bancos y entidades financieras.
- Entidades aseguradoras.
- AEAT.
- Informáticos.

Periodo de conservación de los datos de la RFG: mantenimiento del vínculo y otros plazos a efectos de responsabilidades legales.

E.- VIDEOVIGILANCIA.

En las oficinas del Consorcio de Santiago de Compostela y en las instalaciones de la RFG.

Categorías de datos personales:

- Imágenes. Identificativos.

Actividades del tratamiento:

- Grabaciones.
- Visualización de imágenes.

Finalidad del tratamiento:

- Garantizar la seguridad de las instalaciones del Consorcio, la RFG y la EAEM

Legitimación del tratamiento:

- Interés público: seguridad física de los inmuebles del Consorcio, RFG y EAEM y de quienes trabajan o acceden a los mismos.

Soporte del tratamiento:

- Automatizado: con restricciones y permisos de acceso (personal autorizado).

Comunicaciones de datos (amparadas en la ejecución del contrato):

- En su caso: administración de justicia o fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
- Empresa de seguridad.

Periodo de conservación: Identificativos: entre 0 y 6 meses.